



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL**

RECEPCION FINAL N° 384 / 2014

FECHA : 02 DE OCTUBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO – ESTACION DE SERVICIO VENTA COMBUSTIBLE GASEOSO**

ubicado en calle **LOS CARRERA**

N° 501

población.....

Sector..... (ZONA C - 3)

propiedad de SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES INVERSOR S.A.

R.U.T. N° 76.221.960-3

Rol N° 85-1

PERMISO OTORGADO N° 122

FECHA 24.04.2013

Superficie edificada :

|                |                            |
|----------------|----------------------------|
| Subterráneo 2° |                            |
| Subterráneo 1° |                            |
| 1° piso        | 12,50 M <sup>2</sup>       |
| 2° piso        |                            |
| 3° piso        |                            |
| 4° piso        |                            |
| 5° piso        |                            |
| 6° piso        |                            |
| Sgtes.         |                            |
| <b>TOTAL</b>   | <b>12,50 M<sup>2</sup></b> |

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Certificado TE1 N°0871241 DEL 03.06.2013

SEC

Gas GLP

Anexo A N°02 del 06.06.2013

SEC

Pavimento

Certificado N°255 DEL 30.09.2014

SERVIU



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la construcción de Estación surtidora de gas vehicular AUTOGASCO S.A., ubicada en calle Los Carrera N° 501, de propiedad de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones INVERSOR S.A., con una superficie recibida de 12.50 m2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Nicolás Maino Gaete  
Constructor : Nicolás Maino Gaete

AVM/ESP/RMR/rlmr